



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 25 de mayo	Número 96

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 729/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 7. 264/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 97/2009. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 183/2009. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 107/2009. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 873/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 697/2008. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 836/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 79/2009. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 629/2008. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 6.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 6.
Lerma. Reglamento de régimen interno a que se ajustará el funcionamiento de la Biblioteca Municipal. Págs. 6 y ss.
Fresnillo de las Dueñas. Págs. 9 y 10.
Santibáñez de Esgueva. Pág. 10.
Pancorbo. Pág. 10.
Santa María del Campo. Pág. 10.
San Juan del Monte. Pág. 11.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 11.
Padilla de Abajo. Pág. 11.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda). Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Santa Gadea del Cid. Adjudicación provisional de la enajenación forestal del aprovechamiento de caza del monte «Dehesa de Piedraluenga», coto de caza BU-10.830. Pág. 12.
Oña. Adjudicación definitiva de un contrato financiero. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 12.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 12 y ss.

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 14 y 15.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de remodelación de la calle Antonio García Martín, en el Barrio de Capiscol. Pág. 15.
Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de remodelación de la glorieta Bakimet. Pág. 15.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 15 y 16.
Hoyales de Roa. Pág. 16.
Valle de Losa. Pág. 16.
Villalba de Duero. Adjudicación definitiva del contrato de obras de asfaltado de calles. Pág. 16.
Padilla de Arriba. Pág. 17.
Quintanar de la Sierra. Pág. 17.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 17 y 18.
Brazacorta. Págs. 18 y 19.
Roa. Pág. 19.
Pancorbo. Adjudicación provisional de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.267. Pág. 19.
Arauzo de Torre. Pág. 20.
Pardilla. Pág. 20.
Arandilla. Págs. 20 y 21.
Estépar. Pág. 21.
Arauzo de Salce. Pág. 21.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 22.
Condado de Treviño. Pág. 22.
Villanueva de Teba. Pág. 22.
- **JUNTAS VECINALES.**
Cubillo del Butrón. Concurso para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.177. Págs. 19 y 20.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Odra-Pisuerga (Melgar de Fernamental). Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General.** Concesión de subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios, año 2009. Págs. 22 y 23.
Concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos, años 2008 y 2009. Págs. 23 y 24.
Tesorería. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por dirección facultativa y seguridad y salud de obras contratadas por esta Diputación. Pág. 24.
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de paseos en barco en el Canal de Castilla. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 729/2008 c.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: María Almudena García Domínguez.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 729/2008-c a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra María Almudena García Domínguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda de la planta primera de la casa número 13 de la calle Briviesca de Burgos.

Tiene 63 metros cuadrados y consta de pasillo, tres dormitorios, cocina y galería con servicio.

Linda: Frente o sur, calle Briviesca; fondo o norte, patio anejo y esta con avenida de La Paz; derecha o este, casa n.º 15 de la misma calle Briviesca e izquierda u oeste, casa n.º 11 de la calle Briviesca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.796, libro 501, folio 63, finca número 29.537.

Precio de tasación: 216.600 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, el 17 de junio de 2009, a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º – Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1083/0000/05/0729/2008, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 30 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200904017/3997. – 116,00

Juzgado de Primera Instancia número siete

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 264/2008-Y.

Sobre: Otras materias.

De: Yolanda Alvarez Delgado.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto 264/2008 a instancia de Yolanda Alvarez Delgado, de la siguiente finca:

«La finca urbana en Palazuelos de Muñó (Burgos): Casa con corral, pajar, panera y hornera, enclavada en la calle de las Eras. Linda todo ello por la derecha entrando, Cesáreo Martín y Andrés Julián; izquierda, herederos de Demetrio Ruiz; espalda, Leandra Muñoz y frontis, dicha calle. Su actual descripción, según manifiestan y resulta del certificado catastral descriptivo y gráfico que protocolizó con la presente matriz, es la siguiente: Ruinas en la calle Traseras Escuelas, número seis. Tiene una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle Traseras de las Escuelas: Frente, dicha calle, pajar de Claudia Orden Martín, en calle Traseras de las Escuelas, número 8 y edificio de desconocidos en calle Traseras de las Escuelas, número 4; fondo, finca de Leandro Muñoz Valdecañas, en camino Carrabarrío, número 7; derecha entrando, edificio de desconocidos en calle Traseras de las Escuelas, número 4 y edificio de herederos de Julián Pardo Andrés, en calle Traseras de las Escuelas, número 2; izquierda, pajar y finca de Claudia Orden Martín, en calle Traseras de las Escuelas, números 8 y 10».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de abril de 2009. – El Secretario (ilegible).

200903791/3867. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 97/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Silvia García Martínez.

Demandados: Estudio Técnico Costa y Mar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 97/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia García Martínez contra la empresa Estudio Técnico Costa y Mar, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia y auto cuyo encauzamiento y fallo de sentencia con del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de abril de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 97/09, seguidos en materia de extinción del contrato de trabajo a instancia de Silvia García Martínez contra Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Silvia García Martínez contra la empresa Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambos, condenando al demandado a abonar a la actora una indemnización de 2.769,91 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto 1072 0000 65 0097 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y cuyo auto es del tenor literal siguiente:

«Auto. – En Burgos, a 8 de abril de 2009.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que con fecha 1 de abril de 2009 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 97/2009 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: En fecha 8 de abril de 2009 se presentó escrito por el Letrado don Francisco Javier Miranda Esteban, en nombre de la actora doña Silvia García Martínez, solicitando aclaración de dicha resolución.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: El art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que los jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo. –

Se aclara la sentencia, en el sentido de que la fecha de efectos de la extinción es la fecha de la sentencia, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200903680/3660. – 144,00

N.º autos: Demanda 183/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eulogio Castro Ortiz.

Demandados: Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 183/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eulogio Castro Ortiz contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 6 de mayo de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 183/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Eulogio Castro Ortiz contra Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Eulogio Castro Ortiz contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 8.597,01 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 183/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200903931/3911. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 107/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mouchine Bouzekri.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 107/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mouchine Bouzekri contra las empresas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 107/2009.

Sentencia n.º 176/09. – En la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 2009.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Mouchine Bouzekri, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., y comparece Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., representada por el Graduado Social don Gregorio Maraión Sedano y comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Mouchine Bouzekri, contra Construcciones y Contratas y García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Contratas y García de Pedro, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.223,35 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados más el interés legal por mora correspondiente, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., del abono de la cantidad de 4.900,33 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/107/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903822/3820. – 136,00

N.º autos: Demanda 873/2008.

N.º ejecución: 99/2009M.

Materia: Cantidad.

Demandante: Severino Vicente Hontoria.

Demandados: Aboratrans, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

... / ...

«Que en el procedimiento ejecución 99/2009M (Dem. 873/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Severino Vicente Hontoria Leal, D.N.I. 71245413S, contra la empresa Aboratrans, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.143,44 euros más la cantidad de 1.428,68 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los arts. 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aboratrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903932/3912. – 56,00

N.º autos: Dem. 697/2008.

N.º ejecución: 138/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Sara García Ezquerro, Carlos Alberto Zambrano Loo y Alberto Alonso Díez.

Demandado: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sara García Ezquerro, Carlos Alberto Zambrano Loo y Alberto Alonso Díez contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la acumulación a la presente ejecución de la que se sigue al núm. 30/09 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a instancia de Alberto Alonso Díez frente al común deudor Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.

Prosigase la ejecución por los siguientes importes acumulados:

Principal: 17.655,59 euros.

Intereses y costas: 2.642,42 euros.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos y una vez firme reclámese la ejecución n.º 30/09 al Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903934/3913. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 836/2008.

N.º ejecución: 64/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Benito Sanza Rastrero.

Demandados: Aboratrans, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Benito Sanza Rastrero contra la empresa Aboratrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aboratrans, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.879,39 euros de principal más otros 776 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 4.655,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903820/3821. – 70,00

N.º autos: Demanda 79/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Rotumetal Burgos, S.L.

Demandante: José Luis González Fernández.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 79/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis González Fernández contra la empresa Rotumetal Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 5 de mayo de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante José Luis González Fernández, que comparece asistido por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado, Rotumetal Burgos, S.L., que no comparece. Igualmente fue citado el Fogasa, que compareció representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 238/09.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Luis González Fernández contra Rotumetal Burgos, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.952,35 euros netos, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0079-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0079-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rotumetal Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903933/3914. – 110,00

N.º autos: Dem. 629/2008.
 N.º ejecución: 111/2008.
 Demandante: Ernesto Coloma Carrasquilla.
 Demandados: Goazen, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2008 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Ernesto Coloma Carrasquilla contra la empresa Goazen, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 2009, auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Goazen, S.L., en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, sentencia y auto que declara extinguida la relación laboral, así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así por este auto lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Goazen, S.L., en ignorado paradero expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903935/3915. – 56,00

señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

De los informes técnicos se desprende que: «el aprovechamiento indicado no se encuentra en explotación desde hace más de treinta años».

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Valladolid, a 30 de abril de 2009. – La Jefe de Servicio de Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

200904071/4047. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAGICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Inicio de expediente extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Remunio, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos), con destino a abastecimiento, cuya titularidad corresponde a don Federico Fernández (expediente 2006-18).

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Remunio:

- Número de registro general: 11.506.
- Tomo: 7/3.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Nombre del usuario: Don Federico Fernández.
- Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Salto bruto utilizado: 40 m.
- Título de derecho: 19-8-1889: Real Orden.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Joal, S.C., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para instalación de equipo de música en bar, sito en calle Santa Ana, n.º 2, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1583/08 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200903697/4007. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de marzo de 2009, la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Lerma.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 61, de 31 de marzo de 2009 y tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la citada aprobación provisional del citado texto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Reglamento se inserta como anexo del presente edicto y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

200904016/4016. – 265,00

* * *

ANEXO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO A QUE SE AJUSTARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LERMA

El funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Lerma vendrá determinado, a todos los efectos, por las normas de orden interno que se dictan a continuación.

Estas normas se han elaborado atendiendo a las necesidades y demandas de los usuarios y teniendo en cuenta las normas y directrices de la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) y la normativa que regula el funcionamiento de las bibliotecas públicas en España.

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – La Biblioteca Municipal de Lerma, ubicada en edificio de servicio público municipal, construido y equipado por el Excmo. Ayuntamiento de Lerma, figura en el Libro de Inventario y Registro de Bienes del mismo.

Artículo 2. – La prestación del servicio en la Biblioteca Municipal se llevará a cabo mediante gestión municipal directa, con personal y medios con cargo a los presupuestos ordinarios de esta Entidad Local.

Artículo 3. – Los usuarios de la Biblioteca están obligados a observar en la misma la debida corrección en su comportamiento personal y a guardar el decoro exigido, así como a acatar la presente reglamentación y las disposiciones que, para el mejor uso y funcionamiento de las diferentes salas y dependencias del edificio, dicten los órganos de la Administración Municipal, pudiendo el personal, que ostenta la autoridad necesaria para hacer cumplir las prescripciones de este Reglamento, disponer la inmediata expulsión del edificio del individuo o grupo que no cumpla las normas de la estancia, previo apercibimiento o llamada al orden. Si fuera necesario, se pedirá auxilio a los agentes de Policía Local.

CAPITULO II. – DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

Artículo 4. – La Biblioteca Municipal de Lerma creada en 1949, está integrada desde el año 1997 en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, creado por la Ley de Bibliotecas de Castilla y León de 1989, y adscrita al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Artículo 5. – La Biblioteca es un centro que, a partir de una colección organizada de materiales bibliográficos, audiovisuales, multimedia y de otros soportes y recursos informativos propios u obtenidos a través de otros medios, facilitará a todos los ciudadanos el acceso libre a la información y la cultura.

Artículo 6. – El servicio de la Biblioteca funcionará diariamente, con excepción de sábados, domingos y festivos. El horario de apertura figurará a la entrada en lugar visible para los usuarios.

Artículo 7. – A efectos de coordinación con el resto del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, será de aplicación a la

Biblioteca de Lerma lo dispuesto en la Ley 9/1989 de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León y el Decreto 214/1986 de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Artículo 8. – El Ayuntamiento se comprometerá anualmente a atender su Biblioteca, consignando al efecto una cantidad de su presupuesto total.

Artículo 9. – *Acceso a la Biblioteca.*

El acceso a la Biblioteca es libre y gratuito, sin que pueda existir discriminación alguna hacia ningún ciudadano por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social.

Los padres y tutores son responsables de los menores de edad que acuden a la Biblioteca. Los menores de 6 años deberán estar acompañados siempre por un adulto. La Biblioteca no se responsabiliza de ningún menor.

Los usuarios deberán respetar en todo momento las condiciones normales de trabajo de los demás usuarios y del personal de la Biblioteca y utilizar debidamente los fondos e instalaciones del centro. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la suspensión de la condición de usuario de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca.

Con respecto al comportamiento de toda persona que acceda a la Biblioteca, está prohibido:

a) Fumar, comer, hablar en voz alta o realizar actos que puedan perturbar el orden general de los usuarios. Quienes por primera vez introduzcan comida, bebida, tabaco o similares y móviles conectados, serán amonestados verbalmente, si el usuario reincide se procederá a su expulsión inmediata y por ese día.

b) Permanecer en las salas con finalidad distinta a la fijada para cada espacio. Quienes lo hagan serán advertidos verbalmente y si prosiguen con su actitud serán expulsados de la Biblioteca.

c) Entrar con mascotas, salvo en casos de perros guía que acompañen a invidentes.

d) Marcar o dañar bienes muebles o inmuebles, así como subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos propiedad de la Biblioteca. Todo ello supondrá la expulsión del centro, la retirada del carné de lector o las sanciones previstas en el Código Penal y en lo expuesto en el artículo 18.

Artículo 10. – *Carné de préstamo.*

El carné de préstamo es el documento que identifica a aquel ante la Biblioteca y su personal. Será expedido en las condiciones que se indican en los apartados siguientes y será necesario para la utilización del Servicio de Préstamo de la Biblioteca, en las condiciones que se marca en este reglamento.

El préstamo de documentos será gratuito. Para la expedición de la tarjeta sólo será necesario rellenar una ficha y entregar una fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

La solicitud del carné de usuario implica la aceptación por parte del solicitante de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca y, en particular, de lo estipulado en el presente reglamento.

Deberá comunicarse inmediatamente a la Biblioteca la pérdida del carné de usuario. Serán responsabilidad de éste cuantas transacciones se realicen con el carné hasta el momento en que comunique la pérdida a la Biblioteca.

El usuario abonará los gastos de expedición del duplicado y copias sucesivas del carné (1 euro) solicitados por pérdida o deterioro, por cualquier causa, del original.

Artículo 11. – *Tipos de carné.*

La Biblioteca podrá expedir los siguientes tipos de carné:

Carné infantil-juvenil, que se expedirá a los usuarios menores de catorce años.

Carné de adulto, destinado a los usuarios con edad igual o superior a catorce años.

Carné para entidades o asociaciones, destinado a ofrecer la posibilidad a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro a poder disponer de fondos de la Biblioteca para sus propias actividades.

Artículo 12. – *Información a los usuarios.*

La Biblioteca informará y orientará a los usuarios sobre la utilización de sus colecciones y servicios. Para ello dotará a las instalaciones y dependencias del centro de una señalización clara y adaptada a las características arquitectónicas del edificio.

El personal de la Biblioteca tendrá la obligación de atender las consultas que sobre búsqueda de información, material y servicios le sea demandada, especialmente de los usuarios infantiles que tienen más dificultades para realizarlo de manera autónoma.

Con el mismo fin, la Biblioteca organizará actividades dirigidas a difundir sus servicios y a formar a los usuarios en la utilización de aquellos, colaborando a este fin con los centros escolares de la localidad.

Artículo 13. – *Servicios a los usuarios.*

Consulta de obras de referencia. Se entiende por obra de referencia el documento que proporciona acceso rápido a la información o fuentes de información sobre una materia determinada. Se consideran incluidos en este concepto los diccionarios, enciclopedias, bibliografías, catálogos, repertorios, etc.

La Biblioteca deberá facilitar a los usuarios adultos la consulta de las obras de referencia en un espacio destinado a este fin. Los libros de esta sección se ordenarán por grupos de materias de acuerdo con la Clasificación Decimal Universal (CDU) y será de libre acceso para los lectores.

Información Bibliográfica. La Biblioteca proporcionará la información bibliográfica que los usuarios soliciten, siendo atendidos por personal con la adecuada formación para responder las peticiones de los usuarios.

Hemeroteca. El servicio de Hemeroteca pondrá a disposición de los usuarios adultos las publicaciones periódicas que reciba la Biblioteca, tales como diarios y revistas.

Préstamo. La Biblioteca permitirá a los usuarios con carné tomar en préstamo libros u otros materiales para la consulta o lectura fuera de la Biblioteca.

Préstamo interbibliotecario. La Biblioteca tramitará las peticiones de préstamo interbibliotecario que presenten los usuarios, encargándose de proporcionar a éstos los documentos que soliciten, cualquiera que sea su localización.

La Biblioteca de Castilla y León ha establecido las normas de préstamo interbibliotecario que serán de aplicación en la Biblioteca de Lerma. Serán por cuenta del usuario los gastos que se deriven de las peticiones de préstamo interbibliotecario.

Sección de audiovisuales y multimedia. La Biblioteca facilitará a los usuarios el préstamo a domicilio de materiales audiovisuales y multimedia. Además se dispondrá de servicio de consulta en la propia biblioteca de materiales multimedia como CDRoms.

Sección infantil-juvenil. A través de la Sección infantil-juvenil la Biblioteca ofrecerá a los niños y jóvenes servicios de consulta de obras de referencia y el préstamo de los distintos tipos de materiales y soportes.

Sección Local. Dentro de la colección Bibliográfica de la Biblioteca se crearán tres secciones específicas dedicadas a Castilla y León, Burgos y Lerma.

Servicio on-line. La Biblioteca dispondrá de OPAC de búsqueda, uso de Internet y consulta de CDRoms.

Reproducción de documentos. La Biblioteca dispondrá de un equipo reprográfico para su utilización por los usuarios. Sólo podrá utilizarse para aquellos documentos de la Biblioteca que no puedan sacarse en préstamo. Los precios de copias se establecerán por la autoridad municipal, en función de los costes.

Artículo 14. – El servicio de préstamo, cuyo control se llevará desde el mostrador de Préstamo, afectará tanto a los fondos de la Sala de Préstamo como a los fondos prestables de la Sala Infantil-Juvenil, y se regirá por las normas siguientes:

El préstamo se podrá efectuar en horario de la Biblioteca. Los usuarios deberán abandonar el recinto cinco minutos antes de la hora de cierre.

Para poder disfrutar del Servicio de Préstamo será indispensable disponer y presentar el carné de usuario de la Biblioteca, expedido por cualquiera de las Bibliotecas de la red de la Comunidad de Castilla y León.

Cada Biblioteca puede tener distintas políticas de préstamo, por tanto, el usuario deberá en todo caso atenerse a ellas.

La Biblioteca de Lerma permitirá el préstamo simultáneo de los siguientes fondos en el tiempo de duración indicado según el tipo de fondo: 3 libros (30 días) + 1 vídeo, DVD, compacto y/o CDRom (7 días).

La mutilación de los fondos o la pérdida de estos obligará al beneficiario del préstamo al pago de una multa que podrá llegar a ser equivalente al doble del valor actual de los fondos prestados.

El retraso en la devolución de los fondos sobre el plazo marcado por la Biblioteca será objeto de sanción. Esta sanción podrá ser efectiva si pasara un día del plazo y supondrá la anulación del carné de préstamo, un día por cada día sobrepasado para los libros y tres días por cada día sobrepasado para el material audiovisual.

Agotado el plazo para la devolución de los fondos podrán renovarse por dos periodos de igual duración, siempre que el fondo no haya sido solicitado por otro lector.

Artículo 15. – *Normas de la sala de consulta y préstamo.*

Esta Sala estará destinada en exclusiva a los usuarios mayores de 14 años y se desarrollarán diferentes servicios: Consulta de Obras de Referencia, Hemeroteca, Préstamo y Servicio on-line.

Tendrá una zona destinada a Hemeroteca, donde el usuario adulto podrá acceder a la lectura de publicaciones periódicas que reciba la Biblioteca.

La otra zona estará dedicada al estudio y la consulta, donde el usuario adulto podrá disponer de un espacio adecuado para el estudio, la investigación o la consulta de las obras allí ubicadas.

Los libros de esta sala se ordenarán por grupos de materias de acuerdo con la Clasificación Decimal Universal (CDU) y serán de libre acceso para los lectores.

Todos los fondos que se encuentren en esta Sala podrán ser objeto de préstamo según las normas del artículo 14, a excepción de las Obras de Referencia.

Los usuarios de todas las edades podrán acceder a esta sala para sacar libros u otros materiales en préstamo. No se permitirá el préstamo de películas en vídeo o DVD a menores de 14 años.

Se dispondrá de secciones específicas para los libros dedicados a temas de Castilla y León, de Burgos y de Lerma y su comarca.

Esta Sala no está concebida como una Sala de estudio.

Artículo 16. El Servicio on-line de la Sala de Préstamo define un servicio de ordenador en línea para tres servicios distintos: OPAC de consulta de fondos, Internet y Consulta de CDRoms. Su uso se regirá por las siguientes normas generales:

Será necesario presentar la tarjeta de usuario de cualquier biblioteca de la Red de Bibliotecas de Castilla y León o, en su defecto, el DNI o Pasaporte.

El uso se limitará exclusivamente para los mayores de 14 años. Los menores de 14 años dispondrán de estos servicios previa autorización y acompañados de un adulto.

El tiempo de conexión está limitado a una hora por usuario y día.

La consulta de CDROMs podrá ser de los fondos disponibles, los que se encuentren en pantalla o los propios.

Se dará por finalizada la conexión en el momento que se observe falta de respeto en las actitudes personales, cuidado del material o incumplimiento de estas normas, pudiendo suspender temporalmente el carné de usuario.

La Biblioteca Municipal de Lerma no es responsable en ningún caso de la información que puedan recuperar o a la que puedan acceder los usuarios a través de estos puestos de consulta.

El Ayuntamiento de Lerma podrá establecer una cuota para el uso de Internet.

Estará permitida la impresión de páginas, con un límite de 20 páginas por usuario y día, pero se cobrará a 10 céntimos cada una.

Artículo 17. – Normas de la sala infantil-juvenil.

Esta sala estará destinada en exclusiva al usuario infantil y juvenil entre los 3 y 14 años. En esta sala se desarrollarán todos los servicios de que podrá disponer el público infantil y juvenil entre las edades anteriormente citadas. Las normas por las que se regirá la sala son:

Será una sala en la que el usuario infantil y juvenil podrá dedicarse al estudio y la consulta, pudiendo disponer en «libre acceso» de todos los libros allí depositados.

Los libros de esta sala se ordenarán por grupos de materias de acuerdo con la Clasificación Decimal Universal (CDU) y serán de libre acceso para los lectores.

Si no encontraran en esta sala la información que solicitaran, será el bibliotecario quien podrá acceder a los fondos de las otras salas.

El préstamo de los materiales se regirá por las indicaciones del artículo 14 de este reglamento.

Los mayores de 14 años y los menores de 5 años acompañados por un adulto podrán acceder a esta sala solamente y en exclusiva para sacar libros u otros materiales en préstamo.

Artículo 18. – Sanciones a los usuarios.

El personal de la Biblioteca podrá imponer sanciones a los usuarios cuando estos incumplan las normas:

Hasta una semana de expulsión de la Biblioteca sin poder utilizar ninguno de sus servicios por desobediencia o desacato, resistencia a la autoridad, cuando se promuevan altercados, riñas, pendencias y escándalos, etc., o por incumplimiento manifiesto de normas o instrucciones que alteren el uso pacífico y disfrute de alguno de los servicios, instalaciones o actividades, con detrimento y perjuicio para su correcto funcionamiento y legítima concurrencia a los demás usuarios.

El retraso en la entrega de material de la Biblioteca según marca el artículo 14.

La pérdida del carné de préstamo con una multa según marca el artículo 10.

Si el incumplimiento de la norma por parte del usuario se considera muy grave podrá el personal solicitar por escrito una sanción mayor a la autoridad municipal, que resolverá según su criterio.

La Alcaldía y/o Concejal-Delegado podrá imponer sanciones a los usuarios cuando estos incumplan las normas y por su gravedad exceda las competencias marcadas en el apartado anterior al personal de la Biblioteca:

Por la pérdida, mutilación o robo de material de la Biblioteca por una cuantía que podrá llegar al doble de su valor en mercado.

Por alteración del orden, sanciones superiores a una semana y hasta un año de duración sin poder utilizar ninguno de los Servicios de la Biblioteca.

En todos los casos el Alcalde y/o Concejal-Delegado podrán confrontar, pedir informes o realizar las indagaciones y consultas necesarias con los afectados.

CAPITULO III. – DEL PERSONAL

Artículo 19. – El personal estará formado por todos aquellos trabajadores que el Ayuntamiento destine a la Biblioteca, cuyas funciones y cometidos se recogen en el Convenio interno de condiciones socio-laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Lerma según las categorías profesionales y puestos de trabajo correspondientes.

Su ubicación habitual será la Sala de Préstamo, donde dispondrá de todos los materiales necesarios para realizar su trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se faculta a la Alcaldía o Concejal-Delegado del Servicio para que establezcan las normas que demanden las necesidades y servicios de que, en cada caso, se trate, conforme a los principios y criterios establecidos en el presente Reglamento, así como para ejercer la potestad disciplinaria con el rigor que fuere el caso y en defensa de los intereses generales y del propio Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento será de aplicación una vez aprobado por la Corporación Municipal en Pleno y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 2009 de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2009, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 y dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido, lunes de 16 a 18 horas y miércoles de 10 a 12 horas.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realiza a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En Fresnillo de las Dueñas, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200903989/3969. – 34,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2008

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2009, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, correspondiente al ejercicio de 2008 con el contenido y redacción señalados en los arts. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez de Esgueva, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde, Francisco Benito Izquierdo Casado.

200903995/4010. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009, tal como queda fijado.

B) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169.1 de la citada Ley.

Santibáñez de Esgueva, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde, Francisco Benito Izquierdo Casado.

200903994/4009. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ha solicitado a este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico protegido y licencia de obras para ejecutar el «Proyecto de acometida L.A.A.T. y L.S.A.T. 45 kV. a futura S.T.R. "El Prado" (4219) y enlace con L.M.T. actual en el término municipal de Pancorbo (Burgos)», al sitio de Las Encinas (parcela 5.336, polígono 520, del catastro de rústica de este municipio).

Conforme a lo previsto en los arts. 23 y 25.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 432 del Reglamento que la desarrolla, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante el plazo indicado el expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

En Pancorbo, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200904011/4011. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de abril de 2009, la agrupación de las siguientes fincas colindantes:

– Bien de propios, según Inventario de Bienes y Derechos conocido como «Campo de fútbol y pista polideportiva», que consta como sito en calle General Franco, n.º 31, con una superficie de 20.700 m.², con los siguientes linderos: Derecha, finca de propiedad privada; izquierda, finca de propiedad privada; fondo, finca de propiedad privada; y frente, calle General Franco.

– Bien patrimonial, que según Inventario de Bienes y Derechos consta como situada en la carretera de Roa a su paso por el casco urbano de Santa María del Campo, con una superficie de 1.934,30 m.², con los siguientes linderos: Derecha, terreno excluido del Ayuntamiento; frente, parcela número 1.282, propiedad del Ayuntamiento; izquierda, camino de acceso al centro escolar; y espalda, carretera Roa-Burgos.

Igualmente se ha acordado la segregación en la finca resultante de una parcela que corresponde con la unidad de actuación aislada 4 «Residencial Piscinas», con una superficie de 11.832,40 m.², y con los siguientes linderos: Al norte, calle Polideportivo; al oeste, carretera Roa; al este y al sur, con la parcela matriz.

En cumplimiento del precedente acuerdo, por el que se resuelve, además, rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos en el sentido señalado, se somete el expediente a información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Santa María del Campo, a 5 de mayo de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200903996/4012. – 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, el proyecto de ampliación de pavimentación en Avda. del Ayuntamiento, redactado por el Técnico don Moisés A. García Cristóbal, por un importe de 44.100,00 euros, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local, queda expuesto al público por espacio de veinte días de conformidad con el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

San Juan del Monte, a 5 de mayo de 2009. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200904002/4013. – 34,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de 10 de mayo de 2009, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Vía de Comunicación entre Valderrama y Cubilla de la Sierra, fase II», con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho euros con quince céntimos (152.578,15 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200904027/4014. – 34,00

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de 10 de mayo de 2009, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García para la ejecución las obras de «Pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente del camino de Cubilla, en Valderrama», con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta mil dos euros con cuarenta y seis céntimos (80.002,46 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200904033/4015. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, se procede a la aprobación de la memoria valorada de mejoras en el abastecimiento de agua en la localidad de Padilla de Abajo, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, por importe de 33.957,84 euros.

La citada memoria se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

En Padilla de Abajo, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200904035/4018. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 212.900,00 euros y el estado de ingresos a 212.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Abajo, a 10 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200904036/4019. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200904037/4020. – 34,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

(Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda)

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio

de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Jerma, a 12 de mayo de 2009. – El Presidente, José Barrasa Moreno.

200904004/4017. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del expediente de enajenación forestal (lote número: Aprovechamientos) aprovechamiento de caza, del monte denominado «Dehesa de Piedraluenga», M.U.P. n.º 201, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, de una extensión de 422 has., coto de caza BU-10.830, mediante arrendamiento, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.830.
- b) Duración del contrato: Seis años, con coincidencia de seis temporadas de caza, empezando con la actual 2009-2010 y finalizando con la temporada de caza 2014-2015 (desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2015).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Un criterio de adjudicación (precio al alza).

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio de tasación de 2.532,00 euros/anuales y el tipo del precio índice de 5.064,00 euros/anuales.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 27 de abril de 2009.
- b) Contratista: Club Deportivo Sociedad de Cazadores Santa Gadea del Cid.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.532,00 euros.

Santa Gadea del Cid, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200903718/4052. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación referida a la adjudicación definitiva del contrato que se detalla:

- Tipo de contrato: Financiero.
- Expediente municipal: 127/09.
- Finalidad: Operación de crédito: Tesorería.
- Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
- Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2009.
- Importe de la operación: 120.202,00 euros.
- Entidad adjudicataria: BBVA.

En Oña, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200904058/4053. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al inicio de la segunda fase del deslinde del Monte «Las Canales», n.º 457, del C.U.P., de la provincia de Burgos, de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Villalaín y Bisjueces.

En el expediente de deslinde del monte «Las Canales», n.º 457 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de las Juntas Administrativas de Villalaín y Bisjueces, ambos en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 95 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes números 9 al 12.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 8 de septiembre de 2009, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán ejecutadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, dándose cita en el Ayuntamiento de Villalaín.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias compulsadas de los mismos. La documentación ya presentada durante el periodo de vista de la primera fase no será necesario volver a presentarla, aunque se podrá aportar toda la que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.

200904173/4135. – 105,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expte.: AT/27.740.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de noviembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de marzo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 25 de marzo de 2009.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Reforma integral del centro de transformación Santa Teresa (100200520) para mejora de suministro eléctrico en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de abril de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903069/4059. — 208,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.805.

Características:

— Línea subterránea de alta tensión con origen en posiciones 11 y 12 del pórtico de la subestación transformadora Villimar (3046) y final en apoyo metálico existente n.º 143 de las líneas aéreas de alta tensión, 80-Burgos-Sur I y 81-Burgos-Sur II, de 45 kV., de la subestación transformadora Burgos 3008, de 3.540 m. de longitud (cada línea), conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 500) mm.² de sección de aluminio en el término municipal de Burgos.

Presupuesto: 920.467,37 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de abril de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200902974/4058. — 100,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.811.

Características:

— Línea subterránea de media tensión con origen en empalme a realizar en el punto A, entre el conductor actual de la línea centro 1 y el conductor proyectado, ambos tipo HEPRZ1-240 y final en empalme a realizar en el punto B, entre el conductor actual de la línea centro 1 y el conductor proyectado,

ambos tipo HEPRZ1-240, de 105 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Desmontaje del conductor actual entre los puntos A y B en una longitud de 85 m., en Aranda de Duero.

Presupuesto: 4.242,53 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903571/4134. – 100,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a Rosa María Herrero Santamaría

D.^a Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber a Rosa María Herrero Santamaría, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 90/08) a Rosa María Herrero Santamaría, administradora de Entorno Burgos 2004, S.L., por las deudas contraídas por dicha empresa.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (C/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 11 de mayo de 2009. – La Subdirectora Provincial, Susana Aznárez Lerena.

200904125/4074. – 84,00

Notificación a Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L.

D.^a Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace

saber a la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 90/08) a la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., responsable solidaria de la empresa Entorno Burgos 2004, S.L., por las deudas contraídas por dicha empresa.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (C/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 11 de mayo de 2009. – La Subdirectora Provincial, Susana Aznárez Lerena.

200904126/4075. – 84,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, doña María Carmen Mantilla Fernández y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 20185818Y y con domicilio en calle Villarcayo, Urb. Medinabella, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, garantizando la suma total de 14.075,81 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 130, tomo 1.956, folio 140, finca número 20.546, anotación letra A, B y C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 07 014518740	05 2007/05 2007	0521
09 07 014672526	06 2007/06 2007	0521
09 07 014862583	07 2007/07 2007	0521
09 07 015395073	08 2007/08 2007	0521
09 07 015550172	09 2007/09 2007	0521
09 07 015550273	10 2007/10 2007	0521
09 07 015137520	07 2007/07 2007	0111
09 07 015549465	08 2007/08 2007	0111
09 07 015063758	06 2007/06 2007	0111
09 08 010572536	11 2007/11 2007	0111
09 08 010983067	12 2007/12 2007	0111
09 08 011618722	01 2008/01 2008	0521
09 08 011130688	01 2008/01 2008	0111
09 08 011618823	02 2008/02 2008	0521
09 08 011804032	02 2008/02 2008	0111
09 08 011956404	03 2008/03 2008	0521
09 08 012227903	04 2008/04 2008	0521

Importe deuda. –

Principal	8.052,17 euros
Recargo	1.896,16 euros
Intereses	622,17 euros
Costas devengadas	65,86 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	11.636,36 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 11.636,36 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 25.712,17 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Mantilla Fernández, María Carmen.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en Gayangos, Plaza Mayor, 4; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Mayor; N.º vía: 4; Código Postal: 09569; Código Municipal: 09219.

Datos registro. – N.º registro: 9.569; N.º tomo: 1.956; Número libro: 130; N.º folio: 140; N.º Finca: 20.546. Letra: A, B y C.

En Miranda de Ebro, a 2 de enero de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200904124/4073. – 156,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras de remodelación de la calle Antonio García Martín, en el Barrio de Capiscol.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax: 947 28 88 58. Expediente 164/08.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la calle Antonio García Martín, en el Barrio de Capiscol.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 48, de 11 de marzo de 2009.

4. – *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 1.276.418,62 euros (IVA incluido).

6. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Decreto de Alcaldía de 6 de mayo de 2009.

b) Contratista: Tebycon, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.148.776,77 euros, IVA incluido.

– Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Burgos, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904140/4060. – 72,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras de remodelación de la Glorieta Bakimet.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax: 947 28 88 58. Expediente 223/07.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la Glorieta Bakimet.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 50, de 13 de marzo de 2009.

4. – *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 519.635,15 euros (IVA incluido).

6. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Decreto de Alcaldía de 6 de mayo de 2009.

b) Contratista: Construcciones José Piedra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 467.671,63 euros, IVA incluido.

– Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Burgos, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904141/4061. – 72,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a notificar a Construcciones y Proyectos Olsa, en relación con la caducidad del expediente n.º 960/06, referente a solicitud de licencia de obras para la construcción de un edificio de 10 viviendas, en Plaza del Río, número 1.

Se procede a practicar dicha notificación de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200904181/4137. – 68,00

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a notificar a Construcciones y Proyectos Olsa, en relación con la retirada del material de obra, así como del vallado que está ocupando la vía pública, en la Plaza de la Ribera, referente al expediente n.º 1600/05, sobre solicitud de licencia de obras para la construcción de un edificio de 6 viviendas, locales y sótanos, en Plaza de la Ribera, números 8, 9 y 10, de este municipio.

Se procede a practicar dicha notificación de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200904182/4138. – 68,00

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

«1. – Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 30 de abril de 2009, con las siguientes correcciones, quedando los acuerdos como sigue:

32. – Expte. 1816/07. Derribo edificio en calle El Aceite, 3.

Visto el expediente tramitado y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda: Adjudicar la ejecución de las obras de demolición de edificio en mal estado en calle Aceite, 3, a la empresa Blas Gon, S.A., en un importe de 19.290,80 euros, IVA incluido, al ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

Debiendo notificarse este acuerdo a los propietarios, requiriendo el pago del gasto de las obras y a la Policía Local.

Se girará al propietario la correspondiente liquidación para el pago del coste de las obras de derribo».

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 11 de mayo de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200904180/4136. – 68,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2009,

cuyo estado de gastos consolidado, asciende a 480.000,00 euros y el estado de ingresos a 480.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyales de Roa, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, José María Jimeno Pardo.

200904174/4148. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 2009, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, promovida por D. Restituto Ortiz Ruiz, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200904149/4149. – 68,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «asfaltado de calles» en Villalba de Duero, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villalba de Duero.

2. - *Objeto del contrato:* Obras de asfaltado de calles.

3. - *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Precio del contrato:* 73.314,71 euros y 11.730,35 euros de I.V.A.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: Fecha 30 de abril de 2009.

b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.314,71 euros y 11.730,35 euros de I.V.A.

En Villalba de Duero, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200903899/4139. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200904183/4142. – 68,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del citado texto de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200904184/4143. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**Aprobación definitiva del presupuesto de 2009**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, se eleva a definitiva dicha aprobación y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	282.200,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	347.300,00
4.	Transferencias corrientes	479.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	446.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	208.000,00
7.	Transferencias de capital	1.302.200,00
9.	Pasivos financieros	275.000,00
	Total ingresos	3.480.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	404.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	667.100,00
3.	Gastos financieros	51.800,00
4.	Transferencias corrientes	92.000,00
6.	Inversiones reales	2.207.400,00
9.	Pasivos financieros	57.000,00
	Total gastos	3.480.000,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios:

1. Secretaría-Intervención. Escala de Habilitación Estatal. Grupo A1-A2. Nivel 26.

1. Auxiliar Administrativo. Funcionarios de Administración Local. Grupo C2. Nivel 11.

1. Auxiliar de Policía Local.

– Personal laboral fijo:

1. Auxiliar Administrativo. Jornada completa.

1. Auxiliar de Biblioteca. Media jornada.

1. Guarda Forestal.

4. Personal de Obras y Servicios.

– Personal laboral eventual:

2. Limpiadoras.

4. Personal de Cultura, Turismo y Formación Educativa.

7. Personal de Obras y Servicios.

1. Auxiliar Administrativo.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanar de la Sierra, a 15 de mayo de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200904150/4150. – 100,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**Exposición pública de padrones y anuncio de cobranza para el ejercicio de 2009**

Por el presente se publica el calendario fiscal para el año 2009, aprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, así como el anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2 de septiembre de 2005).

TRIBUTO - PERIODOS DE COBRO

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Del 16 de febrero al 15 de abril.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): Del 16 de junio al 17 de agosto.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: Del 17 de agosto al 16 de octubre.

– Impuesto de actividades económicas: Del 16 de julio al 15 de septiembre.

– Tasa suministro servicio de agua:

1.º trimestre: Del 16 de abril al 15 de junio.

2.º trimestre: Del 16 de julio al 15 de septiembre.

3.º trimestre: Del 16 de octubre al 15 de diciembre.

4.º trimestre: Del 16 de enero al 15 de marzo de 2010.

EXPOSICION PUBLICA DE PADRONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento, los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1, en el siguiente horario: De lunes a viernes, mañanas, de 9 a 14 horas, y jueves, tardes, de 16.30 a 19.30 horas, durante quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro (expresado en el calendario fiscal), y por plazo de cuarenta y cinco días.

ANUNCIO DE COBRANZA

Plazo de ingreso: El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro: El pago podrá realizarse mediante:

a) La presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecido:

– Caja Burgos.

– Caja del Círculo Católico.

– Caja Rural.

– Banco Pastor.

– Banco Santander.

– BBVA-Banco de Crédito Local. Si no reciben en su domicilio los documentos que le correspondan o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficina Municipales (Plaza Constitución, 1, teléfono 947 29 41 41).

b) Domiciliación bancaria.

c) Internet:

– A través de la página web del Ayuntamiento:

www.villagonzalopedernales.es

– A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Podrán utilizarse como medio de pago la tarjeta de crédito y débito.

Cargo de recibos domiciliados.

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica: El 26 de marzo.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): El 28 de julio.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: El 24 de septiembre.

– Impuesto de actividades económicas: El 26 de agosto.

– Tasa suministro servicio de agua:

1.º trimestre: El 26 de mayo.

2.º trimestre: El 26 de agosto.

3.º trimestre: El 25 de noviembre.

4.º trimestre: El 23 de febrero de 2010.

Pagos fuera de plazo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Diligencia: Este calendario sustituye al publicado anteriormente («Boletín Oficial» de la provincia número 25, de 6 de febrero de 2009).

Villagonzalo Pedernales, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200904188/4141. – 140,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	10.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.850,00
4.	Transferencias corrientes	6.250,00
6.	Inversiones reales	44.400,00
Total presupuesto		95.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	20.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.828,86
4.	Transferencias corrientes	13.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
7.	Transferencias de capital	36.571,14
Total presupuesto		95.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Brazacorta. –

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala: Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dis-

puesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 14 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan García Aguilera.

200904175/4147. – 76,00

Ayuntamiento de Roa

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2009, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

- Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana 2009.
- Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica 2009.

Asimismo, se hace saber que el día de hoy se abre un periodo de información pública de veinte días, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico que se han indicado.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario: Del 1 de junio al 31 de julio de 2009.

Lugar de pago: En el Ayuntamiento de Roa o en las sucursales bancarias de Roa. Los recibos domiciliados se facturarán el día 30 de junio de 2009. Las personas que no tengan domicilio, si no reciben el recibo en su domicilio, podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

En Roa, a 15 de mayo de 2009. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200904151/4151. – 68,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Adjudicación provisional de aprovechamientos cinegéticos

Por acuerdo corporativo de fecha 11 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de los lotes números 1 y 3 de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.267 para las temporadas 2009-2010 y 2010-2011 y se declaró desierta la subasta con respecto a los lotes números 2, 4 y 5 por no haber concurrido licitadores, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, 09280 Pancorbo. Tel. 947 35 40 83. Fax 947 34 75 26. E-mail: aytopancorbo@telefonica.net).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*.

a) Tipo de contrato: Contrato de naturaleza administrativa especial.

b) Objeto del contrato: Enajenar por separado y de forma independiente los siguientes lotes de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.267 correspondientes a las temporadas 2009-2010 y 2010-2011:

Lote 1. – Corzo. Diez corzos macho.

Lote 2. – Jabalí y becada. Seis monterías de jabalí o sus equivalentes, más el aprovechamiento de becada.

En cada cacería de jabalí podrán participar dos cazadores expresamente autorizados por el Ayuntamiento, de forma totalmente gratuita, sin que ello comporte gasto alguno para el municipio, ni deducción o minoración del precio del contrato.

Lote 3. – Puestos de paloma. Nueve puestos, los numerados del 3 al 11, ambos inclusive.

Dos cazadores por puesto como máximo.

Lote 4. – Puestos de paloma. Diez puestos, los numerados del 12 al 21, ambos inclusive.

Dos cazadores por puesto como máximo.

Lote 5. – Caza menor. Diez tarjetas o autorizaciones, del máximo total de doce previstas, para la caza de perdiz, conejo, liebre y paloma.

El Ayuntamiento podrá realizar los aprovechamientos del acotado no enajenados en la forma que estime oportuna, informando previamente al adjudicatario afectado a fin de coordinar las actuaciones de ambos.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 70, de 15 de abril de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*:

Lote n.º 1: 7.758,62 euros, más 1.241,38 euros de IVA. (Total 9.000,00 euros).

Lote n.º 3: 17.241,38 euros, más 2.758,62 euros de IVA. (Total 20.000,00 euros).

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 11 de mayo de 2009.

b) Contratistas:

– Lote n.º 1: D. Enrique López Sobrino, de nacionalidad española. Precio de adjudicación 17.500 euros, IVA incluido.

– Lote n.º 3: D. André Bayo, de nacionalidad francesa. Precio de adjudicación, IVA incluido, 20.000 euros.

En Pancorbo, a 15 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200904158/4152. – 84,00

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Cubillo del Butrón BU-10.177

Por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 4 de mayo de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza, con matrícula BU-10.177, de titularidad de la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Cubillo del Butrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Cubillo del Butrón, con matrícula BU-10.177 de titularidad de la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, constituido en una superficie de 696,7895 hectáreas, para el periodo comprendido desde la temporada 2009/2010 hasta la temporada 2013/2014.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 9.000,00 euros/anuales.

5. – *Garantías.*

- a) Provisional: 900,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años o temporadas de caza.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel n.º 1. 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 15 00 21.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).
- d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
- e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
- c) Localidad: Sedano.
- d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las 14.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Cubillo del Butrón, a 4 de mayo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Yolanda Díez González.

200904060/4140. – 204,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/4-09/SC para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/4-09/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Torre, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

200904176/4146. – 68,00

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-09/CE para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-09/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Torre, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

200904177/4145. – 68,00

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido el día 11 de mayo de 2009, acordó aprobar el proyecto de renovación y ampliación de pavimentación de Plaza Mayor y calle Eras, de esta localidad, por importe de cuarenta mil euros (40.000 euros), obras incluidas en el Plan P.O.S. 2009.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

En Pardilla, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Valentín Abad García.

200904179/4144. – 68,00

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	30.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	68.300,00
4.	Transferencias corrientes	9.900,00
6.	Inversiones reales	53.300,00
	Total presupuesto	162.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	52.370,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.230,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.880,00
7.	Transferencias de capital	41.520,00
	Total presupuesto	162.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arandilla. –

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo: 1. Jardinero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200904101/4066. – 76,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Pavimentos Asfálticos de Castilla, S.A., con C.I.F. n.º A-08010285 y domicilio a efecto de notificaciones en Edificio Twin Golf A.2.ª planta, oficina 2, 28290, Las Matas, Madrid, solicitud para «instalación de una planta de aglomerado asfáltico en caliente con caldera de aceite térmico y depósito de fuel y gas-oil intrame, m-260», en la finca sita en la localidad de Estépar, polígono 501, parcela 10.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Estépar, a 5 de mayo de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez LLorente.

200903949/4062. – 68,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Peache Energías Renovables, S.A., con C.I.F. n.º A-47558192 y domicilio a efecto de notificaciones en Paseo Zorrilla, 34-1.º, Of. 2 A, 47006 Valladolid, solicitud para «Ejecución de obras de instalación del Anexo de modificación del Parque Eólico La Huesa», en el municipio de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Estépar, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez LLorente.

200903950/4063. – 68,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Peache Energías Renovables, S.A., con C.I.F. n.º A-47558192 y domicilio a efecto de notificaciones en Paseo Zorrilla, 34-1.º, Of. 2 A, 47006 Valladolid, solicitud para «ejecución de obras de instalación del Anexo de modificación del Parque Eólico Valdesantos», en el municipio de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Estépar, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez LLorente.

200903951/4064. – 68,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Aridos La Muela, S.L., con C.I.F. n.º B-09404534 y domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Zaragoza, Km. 9,5, 31191 Beriain, Navarra, solicitud para «instalación de planta de gravacemento», en el paraje La Muela, polígono 507, parcela 5.512, de Quintanilla Somuñó, en el municipio de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Estépar, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez LLorente.

200903952/4065. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-09/CE para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-09/CE, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Salce, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200904107/4068. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el día 11 de mayo, la adjudicación provisional del contrato de obra actuaciones aisladas de pavimentación en varias calles de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– Adjudicatario: Excavaciones Mikel, S.L.

– Tramitación del procedimiento: Urgente.

– Descripción de la obra: Actuaciones en las instalaciones de saneamiento, abastecimiento, alumbrado y telefonía, así como el pavimentado y equipamiento con mobiliario urbano, de acuerdo a las necesidades concretas de cada caso.

Las calles recogidas en el proyecto son las siguientes: Calle Juan de Garay, calle Valle de Manzanedo, calle Merindades de Castilla, calle Isidoro Ortiz y calle Nuño Rasura.

– Importe de adjudicación: 268.411,02 euros (IVA incluido).

– Plazo de ejecución: Cinco meses.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200904111/4069. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por resolución de Alcaldía n.º 176, de fecha 14 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de depósito regulador de agua potable en Araico a don Antonio Duarte e/r Alavesa de Maquinaria y Obras, S.A., por un importe de 42.077,36 euros y 8.014,73 euros de IVA.

Lo que se publica a efectos del art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Treviño, a 15 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200904086/4082. – 68,00

Por resolución de Alcaldía n.º 177, de fecha 14 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de captación, caseta de bombeo, elevación, depósito regulador y distribución de agua potable en San Esteban de Treviño a Antonio Duarte e/r Alavesa de Maquinaria y Obras, S.A., por un importe de 81.395,43 euros y 15.503,89 euros de IVA.

Lo que se publica a efectos del art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Treviño, a 15 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200904087/4083. – 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villanueva de Teba, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2009, aprobó en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2009, el «Proyecto de mejora y acondicionamiento de camino Sopalacio, calleja Clara y Oscura, en Villanueva de Teba», redactado por el Arquitecto don Julio Santamaría López-Linares, por importe de 51.733,25 euros, obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2009, obra n.º 207/0 y el «Proyecto de reparación de carretera de Villanueva de Teba a Silanes», redactado por el Arquitecto don Julio Santamaría López-Linares, por importe de 35.923,39 euros.

Los mencionados proyectos se exponen al público, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villanueva de Teba, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200904120/4070. – 68,00

Mancomunidad Odra-Pisuerga

(Melgar de Fernamental)

Aprobación de modificación inicial de Estatutos de la Mancomunidad Odra-Pisuerga

En la sesión extraordinaria 1/09, de 2 de abril, del Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, se acordó, entre otros asuntos, la modificación inicial de la redacción del art. 3 de los Estatutos que rigen su funcionamiento a los efectos de ampliarlos con un nuevo fin.

De tal forma que en el art. 3, se incluiría el siguiente apartado:

d) «Gestión del ciclo del agua».

Sirva el presente anuncio para iniciar periodo de exposición pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Plaza España, n.º 1, Melgar de Fernamental), y podrá ser consultado, de lunes a viernes (salvo festivos), de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 12 de mayo de 2009. – La Presidenta, María Montserrat Aparicio Aguayo.

200904106/4067. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«8. – Concesión de subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios, año 2009

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 1 de abril de 2009, informando favorablemente la concesión a la Asociación de Bomberos Voluntarios, de una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 euros.

Considerando que los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Considerando que esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal, está recogida en el presupuesto de la Corporación en la partida presupuestaria 52/223/489.00 «Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil».

Considerando asimismo, que se trata de una subvención de carácter excepcional directa, dada la dificultad que supondría realizar convocatoria pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social, ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción

de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

Considerando que en el expediente obra documento RC número 200900006444 de la Intervención, por importe de 7.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos una subvención de forma directa por la cuantía de 7.000 euros.

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 euros, a la partida número 52/223/489.00 del presupuesto general, según informe de Intervención».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 12 de mayo de 2009. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

20094145/4076. – 52,50

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«9. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos para su reparto a los bomberos voluntarios, año 2008

La Comisión de Fomento y Protección Civil, en su reunión del día 1 de abril de 2009, dictaminó favorablemente la propuesta formulada por su Presidente, relativa a la concesión de una subvención de 200.000 euros para el reparto entre los Bomberos Voluntarios de los 19 parques provinciales.

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correlativo artículo 8.c) de la nueva ordenanza general de subvenciones de esta Diputación, se podrán conceder subvenciones de forma directa y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Teniendo en cuenta los servicios realizados, las horas empleadas, los kilómetros recorridos y los Bomberos que han intervenido en las diferentes actuaciones a lo largo de 2008, según consta en los partes recibidos en la Unidad de Fomento y Protección Civil, de los Ayuntamientos respectivos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Conceder una subvención de forma directa a los Ayuntamientos y por las cuantías que se especifican, para su reparto entre los Bomberos Voluntarios de sus parques, por las actuaciones y servicios prestados durante la campaña 2008.

PARQUE	HORAS	KMS.	BOMBS.	ACTS.	TOTAL
BAREMO	0,15	0,15	0,10	0,60	
BEORADO	65	389	151	42	8.875,46
BRIVIESCA	294	2.982	560	167	38.506,34
CASTROJERIZ	57	637	79	26	6.602,34
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	105	959	64	33	8.676,71
HUERTA DEL REY	15	114	45	9	2.679,69
LA PUEBLA DE ARGANZON	21	138	10	5	2.063,03
LERMA	69	870	157	40	9.491,89
MEDINA DE POMAR	183	2.286	485	140	31.664,26
OÑA	68	624	69	28	6.946,18
PRADOLUENGO	64	276	66	24	5.785,96
QUINTANAR DE LA SIERRA	56	14	142	24	5.740,23
ROA	84	923	179	50	11.251,60
SALAS DE LOS INFANTES	73	791	214	48	13.839,11
SANTA MARIA DEL CAMPO	121	875	147	41	10.374,10
SEDANO	51	306	26	13	3.942,84

PARQUE	HORAS	KMS.	BOMBS.	ACTS.	TOTAL
TORRESANDINO	39	293	41	19	4.611,16
VALLE DE MENA	141	952	113	41	10.585,80
VALLE DE VALDEBEZANA	83	760	40	22	6.430,29
VILLADIEGO	103	2.204	82	42	11.933,02
TOTALES	1.692	16.393	2.670	814	200.000,00

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 200.000 euros a la Partida número 52.223.462.00 del presupuesto general, según documento RC número 200900031501 del presupuesto general.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 12 de mayo de 2009. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

20094146/4077. – 82,50

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«10. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad, año 2008

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 1 de abril de 2009, y vistos los Convenios de Colaboración suscritos con diferentes Ayuntamientos con Parques de Bomberos de la provincia de Burgos, por los que de conformidad con su cláusula primera la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos respectivos conciertan su colaboración en orden a la prestación del «Servicio contra Incendios y Salvamento», alcanzando totalmente el ámbito de la comarca a que se circunscriben.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en su cláusula sexta en cuanto a las obligaciones de los Ayuntamientos y Diputación, y por la que esta Entidad se compromete a aportar una cantidad que se irá incrementando anualmente por aplicación del IPC del año anterior.

Vistos los informes obrantes en el expediente, jurídico, emitido por la Jefe de Sección de la Secretaría General, de fecha 4 de mayo de 2009, y documento RC número 200900004194 de la Intervención, por importe de 754.418,80 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Conceder a los Ayuntamientos que se especifican, de conformidad con la cláusula sexta de los convenios de colaboración suscritos con esta Diputación para la prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento en la provincia, las siguientes subvenciones:

PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2007	AUMENTO DEL (IPC 2007 = 4,2%) PAGO AÑO 2008
ARANDA DE DUERO	84.340,32	87.882,61
BEORADO	19.793,85	20.625,20
BRIVIESCA	37.788,27	39.375,38
BURGOS	125.263,33	130.524,24
CASTROJERIZ	19.793,85	20.625,20
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	19.793,85	20.625,20
HUERTA DEL REY	19.793,85	20.625,20
LA PUEBLA DE ARGANZON	19.793,85	20.625,20
LERMA	19.793,85	20.625,20

PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2007	AUMENTO DEL (IPC 2007 = 4,2%) PAGO AÑO 2008
MEDINA DE POMAR	37.788,27	39.375,38
MIRANDA DE EBRO	84.340,32	87.882,61
OÑA	19.793,85	20.625,20
PRADOLUENGO	19.793,85	20.625,20
QUINTANAR DE LA SIERRA	19.793,85	20.625,20
ROA	19.793,85	20.625,20
SALAS DE LOS INFANTES	37.788,27	39.375,38
SANTA MARIA DEL CAMPO	19.793,85	20.625,20
SEDANO	19.793,85	20.625,20
TORRESANDINO	19.793,85	20.625,20
VALLE DE MENA	19.796,85	20.625,20
VALLE DE VALDEBEZANA	19.796,85	20.625,20
VILLADIEGO	19.793,85	20.625,20
	724.010,38	754.418,80

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 754.418,80 euros, a la partida número 52.223.462.00 del presupuesto general, según informe de Intervención.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 12 de mayo de 2009. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

20094147/4078. – 90,00

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos con Parque de Bomberos que no tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad, año 2009»

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 5 de mayo de 2009, e instruido expediente en orden a distribuir entre los Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, que no tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendientes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Teniendo en cuenta que en el expediente obran los informes jurídicos de la Jefe de Sección de la Secretaría General, de fecha 4 de mayo de 2009 y documento RC número 200900004197 de fecha 28 de enero de 2009, de la Intervención, por importe de 13.782,45 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Otorgar a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, que no tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de Incendios y Salvamento durante el año 2009:

PARQUE	ASIGNADO
HONTORIA DEL PINAR	1.803,05
MELGAR DE FERNAMENTAL	1.803,05
VILLARCAYO	1.803,05
LENCES DE BUREBA	1.803,05
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1.314,05
SAN ZADORNIL	1.314,05
TRESPADERNE	1.314,05
VALLE DE LOSA	1.314,05
VALLE DE TOBALINA	1.314,05
TOTALES	13.782,45

Segundo. – Aplicar dicho gasto, que asciende a la cantidad de 13.782,45 euros, a la partida número 52.223.462.00 del presupuesto general, según informe de la Intervención.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 12 de mayo de 2009. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

20094148/4079. – 75,00

TESORERIA

De conformidad con los arts. 15.1 y 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2006, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por dirección facultativa y seguridad y salud de obras contratadas por la Diputación Provincial de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la citada norma, el presente acuerdo provisional, junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Burgos, a 18 de mayo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200904219/4200. – 68,00

De conformidad con los arts. 15.1 y 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de paseos en barco en el Canal de Castilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la citada norma, el presente acuerdo provisional, junto con la ordenanza, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Burgos, a 18 de mayo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200904220/4201. – 68,00